ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 93 CELEBRADA EL DÍA LUNES 10 DE SEPTIMEBE DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS.

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez; y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lidia Rodríguez Ortega es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.

- **3.** Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 92 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 06 de septiembre del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse

sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad -----

- 4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se analizó la calificación de información reservada, respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Damián Rodríguez, identificada con número de folio 01357118, la cual fue remitida a la oficialía mayor por ser la competente conforme a sus atribuciones, dependencia que en su oficio de respuesta se sirvió pronunciar que la información atinente a atinente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, no le podrá ser proporcionada, toda vez que reviste en el carácter de reservada conforme a lo dispuesto por el artículo 73 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Siendo lo anterior la misma fue analizada por este Comité de Transparencia, y después de efectuado dicho estudio los integrantes resolvieron de forma unánime confirmar la clasificación efectuada por el área mencionada toda vez que los integrantes adujeron que divulgar dichos datos a través de la vía de acceso a la información pública podría generar especulaciones respecto del número de elementos de policía municipal en servicio, lo que como consecuencia revelaría la fuerza de seguridad del municipio, comprometiendo de esta forma la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes ya que dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y obstruir la persecución de delitos, propiciando el quebrantamiento del orden público y la paz social al tratarse de la revelación de recursos humanos de los que el Municipio de Guanajuato se sirve para desarrollar estrategias y acciones operativas contra la incidencia delictiva en el Municipio de Guanajuato; pues se verían obstruidas las actividades operativas que realizan las áreas de vital importancia para preservar la seguridad e integridad de los habitantes y transeúntes de la ciudad de Guanajuato; siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio de conformidad con los artículos 60 y 61 de la ley local en la materia. ------
- **5.** Por lo que correspondió al desahogo del numeral cinco del orden del día se analizó la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01398418, misma que se hizo del conocimiento de la Oficialía Mayor, dependencia que para dar cabal

cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

- **8.** Continuando con el debido desahogo de la sesión se deliberó sobre la calificación de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Francisco Robledo Noriega identificada con número de folio 01422618, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por el ciudadano de mérito, fue remitida al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, misma que se sirvió solicitar atentamente una prórroga para la entrega de

- 10. Relativo al desahogo del punto diez del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la declaratoria de **información inexistente** referente a la solicitud de información formulada presencialmente por el C. Martín Márquez González, misma que se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió emitir respuesta en el sentido de indicar que la información solicitada no se encontraba en sus archivos, conforme lo anterior y luego de que la totalidad de los miembros analizaran dicha consideración, los mismos resolvieron de forma unánime confirmar la inexistencia de información, con base en el hecho afirmado por el área antes mencionada por cuanto ésta última adujo que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda en sus archivos de trámite documental y electrónicos no se encontró registro alguno acerca de los documentos a que se hizo mención en la solicitud de información. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54 fracciones I y XVI, 87 fracción II y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

11. No existen asuntos gene	erales	
Silvia Pérez Romero en su declarar por concluida la p del día de su inicio, firmar	gotados todos los puntos del orden de calidad de Presidenta del Comité de	de Transparencia procedió a roce horas con cero minutos a constancia los que en ella
	Lic. Silvia Pérez Romero. Presidenta	
	Lic. Guillermo Ernesto Sánchez Integrante	-
	Lic. Lidia Rodríguez Ortega. Secretaría Técnica	-